



D^a MARIA DE LAS NIEVES PAVÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID), CON LA FECHA QUE APARECE EN EL EXPEDIENTE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE:

ANTECEDENTES:

Según decreto 3809/2022 de 22 de diciembre del Concejal delegado de Personal, se aprueban las bases de la convocatoria de estabilización de empleo temporal correspondiente a la plaza de Monitor de Fútbol sala perteneciente a la plantilla de personal laboral, asimilada al grupo C2, por el procedimiento de concurso – oposición de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Que mediante resolución número 2564/2024 de la actual Concejal delegada de Personal de fecha 24 de octubre, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de la plaza mencionada.

Que una vez realizado todo el proceso de selección mediante el sistema de concurso – oposición, en régimen de turno libre, en el acta del Tribunal calificador de fecha 13 de diciembre de 2024 publicada mediante anuncio del Tribunal calificador de fecha 16 de diciembre de 2024, se ha propuesto la contratación, como personal laboral fijo discontinuo con la categoría de MONITOR DE FÚTBOL SALA, asimiladas al grupo C2, al siguiente aspirante:

D. RUBÉN FLORES SACRISTAN

DNI: *3321****

Todo ello una vez presentada y comprobada la documentación exigible según la convocatoria para la contratación. En el Informe económico obrante en el expediente, se informa de la consignación presupuestaria y de la situación de la plaza.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 13 de las Bases de la convocatoria, finalizados los procesos selectivos para cubrir plazas de personal laboral fijo, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Delegación de competencias número 2138/2023, de fecha 12 de julio, en el que me han sido delegadas entre otras, las siguientes competencias: *“Tramitación, impulso y resolución de los procedimientos selectivos de todo el personal del Ayuntamiento, salvo el personal eventual o de confianza, cuya designación, nombramiento y cese corresponden a la Alcaldía. Esta facultad comprende todos los actos de naturaleza delegable que sean susceptibles de ser incardinados en los procedimientos selectivos, incluidos los nombramientos de las personas seleccionadas*

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar la contratación como personal laboral fijo discontinuo, en la categoría de Monitor de Fútbol sala de la plantilla del Ayuntamiento de Arroyomolinos a favor del siguiente aspirante seleccionado:

D. RUBÉN FLORES SACRISTAN

DNI: *3321****

SEGUNDO: Trasladar notificación a dicho aspirante seleccionados que ha obtenido la plaza, indicando que la fecha de incorporación a su puesto de trabajo será el próximo **03/01/2025**.

TERCERO: Formalizar el contrato de trabajo, comunicando el mismo a la correspondiente oficina de empleo posteriormente a su concertación e informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Arroyomolinos, con la advertencia que el interesado, contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho de conformidad con la legislación vigente.

Arroyomolinos, a la fecha del sello
Fdo.: María de las Nieves Pavón Hernández.
CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
Documento firmado digitalmente con código seguro de verificación